

ACTA DE LA REUNION DEL PATRONATO DE LA FUNDACION CAMINO LEBANIEGO. SESION DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En Santander, a 13 de SEPTIEMBRE DE 2023, siendo las 9.00 horas, previa convocatoria realizada al efecto, de acuerdo con la previsión del artículo 15 de la Ley 6/2020 de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria, se reúnen en la sede administrativa de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, sita en calle Lealtad 24, 7ª planta, los miembros del Patronato de la FUNDACION CAMINO LEBANIEGO, nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día de 3 de agosto de 2023, y que se expresan a continuación

Presidenta: Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, Dña. Eva Guillermina Fernández Ortiz.

Vicepresidente: Director General de Turismo y Hostelería de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, D. Gustavo Francisco Cubero San Miguel

Vocales:

- Secretaria General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Dña. Carolina Juárez Castanedo.
- Director General de Cultura y Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, D. Juan Antonio González Fuentes.
- Directora General de Deporte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Dña. Susana Ruiz Núñez.
- D. Francisco Javier Gómez Ruiz.
- D. Juan Francisco Gutiérrez Roiz.
- D. Enrique Sabaris Conde.
- D. Jesús Fuente Briz.

Asiste D. Rodrigo Sáez Bereciartu, como Secretario del Patronato.

Todos los presentes representan la totalidad de los miembros del Patronato de la FUNDACION CAMINO LEBANIEGO, habiendo sido convocados válidamente conforme a las disposiciones estatutarias y con arreglo al siguiente ORDEN DEL DIA.

PRIMERO.- NOTIFICACIÓN DEL CESE A LOS ANTERIORES PATRONOS SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, AGRADECIENDOLES LOS SERVICIOS PRESTADOS.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DEL PATRONATO Y DESIGNACIÓN DE CARGOS, ACEPTACIÓN DE CARGOS.

TERCERO.- DELEGACIÓN EN LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE TODAS LAS FUNCIONES DEL PATRONATO EXCEPTO LAS INDELEGABLES, CON FACULTAD

PARA LA DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS QUE LA FUNDACIÓN ES TITULAR.

CUARTO.- CESE DEL GERENTE DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO, D. MANUEL BAHILLO MARTÍNEZ, Y REVOCACIÓN DE LOS PODERES OTORGADOS A SU FAVOR, AGRADECIÉNDOLE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO DE SELECCION DEL GERENTE DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO.

SEXTO.- DELEGACION TEMPORAL DE LA FIRMA DE LA REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACION EN EL VICEPRESIDENTE (D. GUSTAVO FRANCISCO CUBERO SAN MIGUEL) HASTA TANTO SE CUBRA EL PUESTO DE GERENTE, FACULTÁNDOLE PARA DISPONER DE LOS FONDOS BANCARIOS.

SEPTIMO.- REVOCACIÓN DE PODERES Y OTORGAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN CONFERIDA ESTATUTARIAMENTE.

OCTAVO.- CESE DE D. JOSÉ MANUEL ARENAL GONZALEZ COMO SECRETARIO DEL PATRONATO, AGRADECIENDOLE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DESIGNACIÓN DE D. RODRIGO SÁEZ BERECIARTU COMO SECRETARIO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO.

NOVENO.- FACULTADES PARA ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN Y PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL O REGISTRO DE FUNDACIONES, EN SU CASO.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

DECIMOPRIMERO.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

PUNTO PRIMERO.- NOTIFICACIÓN DEL CESE A LOS ANTERIORES PATRONOS SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, AGRADECIENDOLES LOS SERVICIOS PRESTADOS.

Se acuerda notificar el cese a los anteriores patronos D. Francisco Javier López Marcano, Dña. Marta Barca Pérez, Dña. Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega, D. Justo Barreda Cueto, Dña. Gema Agudo Leguina, D. Antonio Domínguez Ramos, Dña. María Luisa Pascual Mínguez, Dña. Zoraida Hijosa Valdizán y Doña Verónica Ramos Foubelo, según acuerdo del Consejo de Gobierno del día 3 de agosto de 2023, agradeciéndoles los servicios prestados,

PUNTO SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DEL PATRONATO Y DESIGNACIÓN DE CARGOS, ACEPTACIÓN DE LOS CARGOS.

Consta también en el acuerdo de Consejo de Gobierno del día 3 de agosto de 2023, el nombramiento de los siguientes patronos:

PRESIDENTA: DÑA. EVA GUILLERMINA FERNÁNDEZ ORTIZ, mayor de edad, divorciada, vecina de Santander, con domicilio profesional en la sede del Patronato, c/Albert Einstein, 18, Planta 4, Oficina 1, Edificio Salia PCTCAN, 39011 Santander, y con D.N.I. 13781697 M.

VICEPRESIDENTE: D. GUSTAVO FRANCISCO CUBERO SAN MIGUEL, mayor de edad, divorciado, vecino de Santander, con domicilio profesional en la sede del Patronato, Albert Einstein, 18, Planta 4, Oficina 1, Edificio Salia PCTCAN, 39011 Santander , y con D.N.I. 13779892 V.

VOCAL: DÑA. CAROLINA JUÁNIZ CASTANEDO mayor de edad, casada, vecina de Santander, con domicilio profesional en la sede del Patronato, Albert Einstein, 18, Planta 4, Oficina 1, Edificio Salia PCTCAN, 39011 Santander, y con D.N.I. 20201098 Z.

VOCAL: D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FUENTES mayor de edad, casado, vecino de Santander, con domicilio profesional en la sede del Patronato, c/ Albert Einstein, 18, Planta 4, Oficina 1, Edificio Salia PCTCAN, 39011 Santander y con D.N.I. 13757006 Q.

VOCAL: DÑA. SUSANA RUIZ NÚÑEZ, mayor de edad, divorciada, vecina de Santander, con domicilio profesional en la sede del Patronato, c/ Albert Einstein, 18, Planta 4, Oficina 1, Edificio Salia PCTCAN, 39011 Santander y con D.N.I. 20204301 C.

VOCAL: D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ, mayor de edad, soltero, vecino de Potes, con domicilio profesional en la sede del Patronato, / Albert Einstein, 18, Planta 4, Oficina 1, Edificio Salia PCTCAN, 39011 Santander y con D.N.I. 72124055 B.

VOCAL: D. JUAN FRANCISCO GUTIÉRREZ ROIZ, mayor de edad, soltero, vecino de Potes, con domicilio profesional en la sede del Patronato, c/ Albert Einstein, 18, Planta 4, Oficina 1, Edificio Salia PCTCAN, 39011 Santander y con D.N.I. 72031536 K.

VOCAL: D. ENRIQUE SABARIS CONDE, mayor de edad, casado, vecino de Pesagüero, con domicilio profesional en la sede del Patronato, c/ Albert Einstein, 18, Planta 4, Oficina 1, Edificio Salia PCTCAN, 39011 Santander y con D.N.I. 13932075 D.

VOCAL: D. JESÚS FUENTE BRIZ, mayor de edad, casado, vecino de Cabezón de Liébana, con domicilio profesional en la sede del Patronato, c/ Albert Einstein, 18, Planta 4, Oficina 1, Edificio Salia PCTCAN, 39011 Santander y con D.N.I. 13907967 M.

Todos ellos aceptan expresamente sus respectivos cargos y declaran que no están incurso en causa de incapacidad alguna que les inhabilite para su desempeño.

Consta, así mismo, el cese de los patronos salientes en virtud del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno, D. Francisco Javier López Marcano, Dña. Marta Barca Pérez, Dña. Mónica Berrazueta Sánchez de Vega, D. Justo Barreda Cueto, Dña. Gema Agudo Leguina, D. Antonio Domínguez Ramos, Dña. María Luisa Pascual Mínguez, Dña. Zoraida Hijosa Valdizán y Dña. Verónica Ramos Foubelo, a quienes el Patronato quiere expresamente agradecer la labor desempeñada y los servicios prestados.

Conforme al artículo 17 de los Estatutos de la Fundación, es elegido por unanimidad Vicepresidente del Patronato, D. Gustavo Francisco Cubero San Miguel.

PUNTO TERCERO.- DELEGACIÓN EN LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE TODAS LAS FUNCIONES DEL PATRONATO EXCEPTO LAS INDELEGABLES, CON FACULTAD PARA LA DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS QUE LA FUNDACIÓN ES TITULAR.

Se acuerda delegar en la Presidenta del Patronato, Dña. Eva Guillermina Fernández Ortiz, todas las funciones del Patronato excepto las indelegables, pudiendo disponer de los fondos de las cuentas bancarias de las que la Fundación es titular.

PUNTO CUARTO.- CESE DEL GERENTE DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO D. MANUEL BAHILLO MARTÍNEZ, Y REVOCACIÓN DE PODERES OTORGADOS A SU FAVOR, AGRADECIÉNDOLE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

Se acuerda el cese del Gerente de la FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO, D. Manuel Bahillo Martín, y la revocación de los poderes otorgados a su favor, agradeciéndole los servicios prestados.

Se acuerda, así mismo, proceder en este mismo día al envío a D. Manuel Bahillo Martín del preaviso para la extinción por desistimiento del empresario del contrato de alta dirección, previsto en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en los siguientes términos:

“En Santander, a trece de septiembre de dos mil veintitrés.

SR. MANUEL BAHILLO MARTIN

***Gerente de la Fundación Camino Lebaniego
C/ Albert Einstein, 18, Planta 4, Oficina 1, Edificio Salia PCTCAN,
39011 Santander***

En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación Camino Lebaniego en su reunión de fecha 13 de septiembre de 2023, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, por la presente le comunico la decisión de no prorrogar su contrato y la extinción por desistimiento del empresario, del contrato de alta dirección formalizado con fecha 17 de enero de 2020, extinción que tendrá efectos, respetándose así el plazo de 15 días, el próximo día 28 de septiembre, momento en el cual cesará en su puesto de Gerente de la Fundación Camino Lebaniego y se realizará la correspondiente liquidación de su contrato.

Atentamente

Fdo.: Eva Guillermina Fernández Ortiz.

Presidenta de la Fundación Camino Lebaniego”.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO.

Se acuerda por unanimidad que, tras el cese del Gerente, D. Manuel Bahillo Martín mediante comunicación del preaviso legalmente establecido, se procederá a la correspondiente convocatoria pública para seleccionar a nuevo candidato como Gerente de la Fundación Camino Lebaniego, facultando al Secretario no Consejero para ejecutar el acuerdo, realizando todas las gestiones y actuaciones necesarias para ello, conforme a las normas que resulten de aplicación.

Se acuerda, así mismo, aprobar las bases de la convocatoria pública para cubrir el puesto de Gerente de la Fundación Camino Lebaniego, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE GERENTE DE LA FUNDACION CAMINO LEBANIEGO PERTENECIENTE AL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Conforme al artículo 129 de la ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que establece que la selección del personal directivo de la Fundaciones de Sector Público Institucional se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Quien resulte seleccionado para desempeñar el cargo se encuentra sujeto a las limitaciones que establece la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria

Los puestos directivos a los que se refiere el párrafo anterior están sujetos a la regulación del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que parte del principio de que el fundamento de la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

Así mismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria

En la previsión de lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que otorgan los artículos 18 y 22 de los Estatutos de la fundación

RESUELVO

Convocar el proceso de selección de Gerente de la Fundación Camino Lebaniego mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, con atribución de las funciones prevista en el artículo 21 de los Estatutos de la Fundación.

La retribución del Gerente de la Fundación Camino Lebaniego es de 50.000 euros brutos anuales divididos en 14 pagas y los incrementos salariales a los que tenga derecho de acuerdo con las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

PRIMERA. *Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes mínimos;*

- 1. Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea*

Podrán también optar:

— El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

— Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

— Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

— Los extranjeros con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

4. En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

SEGUNDA. Perfil profesional.

Estar capacitado para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto directivo teniendo experiencia en puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas o en cargos de representación pública o en organización y dirección de equipos humanos.

TERCERA. Solicitudes

Las solicitudes, conforme Anexo a esta convocatoria, irán dirigidas a la Presidenta del Patronato en el plazo máximo de 7 días naturales desde el siguiente a su publicación Boletín Oficial de Cantabria. Deberán presentarse en el registro de la entidad convocante, Fundación Camino Lebaniego, sita en sede del Patronato, Albert Einstein, 18, Planta 4, Oficina 1, Edificio Salia PCTCAN, 39011 Santander en horario de 9 a 14 horas. También podrá presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de

presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la Fundación mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia

CUARTA. Documentación

Junto con la solicitud se habrá de acompañar, en sobre cerrado.

- a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado*
- b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes*
- c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.*

QUINTA. Órgano de Valoración.

El órgano de valoración de las solicitudes será designado por la Presidenta y estará compuesto por un presidente, dos vocales y un secretario que actuará con voz, pero sin voto.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

El secretario recogerá en un informe los resultados de la valoración. El informe será elevado al Patronato quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto directivo, a la vista de los méritos alegados y acreditados, siempre que cumpla con el fundamento de la relación laboral especial de alta dirección.

SEXTA. Resolución

- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la Presidenta del Patronato en base a criterios de idoneidad del candidato. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución será publicada en la página web de la entidad convocante.*
- 2. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia alegada correspondiente al perfil profesional alegado.*
- 3. Corresponderá a la Presidenta del Patronato la formalización del correspondiente contrato de alta dirección, conforme a los requisitos y trámites previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.*

SÉPTIMA

1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.

2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo pasará a la situación laboral que corresponda.

3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, a 13 de septiembre de 2023

La Presidenta de la Fundación Camino Lebaniego.

PUNTO SEXTO.- DELEGACION TEMPORAL DE LA FIRMA DE LA REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACION EN EL VICEPRESIDENTE (D. GUSTAVO FRANCISCO CUBERO SAN MIGUEL) HASTA TANTO SE CUBRA EL PUESTO DE GERENTE, FACULTÁNDOLE PARA DISPONER DE LOS FONDOS BANCARIOS.

Se acuerda delegar temporalmente la firma de la representación de la Fundación en el Vicepresidente, D. Gustavo Francisco Cubero San Miguel, hasta tanto se cubra el puesto de Gerente, asumiendo hasta entonces todas las funciones estatutarias del Gerente, facultándole para disponer de los fondos bancarios, de acuerdo con la siguiente limitación:

- los pagos de importe inferior a treinta mil euros (30.000,00.- €) relativos a la contratación y disposición de fondos podrán ser autorizados solidariamente por la Presidenta, Dña. Eva Guillermina Fernández Ortiz, o por el Vicepresidente, Don Gustavo Francisco Cubero San Miguel.
- los pagos de importe igual o superior a treinta mil euros (30.000,00.- €) deberán ser autorizados mediante firma mancomunada de la Presidenta, Dña. Eva Guillermina Fernández Ortiz, y del Vicepresidente, D. Gustavo Francisco Cubero San Miguel.

Así mismo, se autoriza y confiere poder al Vicepresidente, D. Gustavo Francisco Cubero San Miguel para solicitar y obtener en nombre y

representación de la Fundación Camino Lebaniego certificados electrónicos y firma electrónica/digital de persona jurídica y utilizarlos en nombre y representación de la misma en las relaciones que por medios electrónicos, informáticos y telemáticos la poderdante mantenga con terceros.

PUNTO SEPTIMO.- REVOCACIÓN DE PODERES Y OTORGAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN CONFERIDA ESTATUTARIAMENTE.

Se revocan por unanimidad los poderes y facultades otorgados a D. Francisco Javier López Marcano en escritura pública otorgada ante el notario de Santander don Iñigo Girón Sierra, el día 25 de marzo de 2021, protocolo número 752, autorizando al Sr. Secretario a expedir las certificaciones oportunas para revocar los poderes del anterior Presidente de la Fundación, D. Francisco Javier López Marcano.

También por unanimidad acuerda el Patronato:

.- Delegar en la Presidenta del Patronato Dña. Eva Guillermina Fernández Ortiz, todas las facultades que corresponda al Patronato, salvo las indelegables, establecidas en los Estatutos de la Fundación Camino Lebaniego, en la Ley 6/2020 de 16 de julio, de Fundaciones de Cantabria y aquellas otras facultades cuyos actos requieran la autorización del Protectorado, y además autorizar y conferir a la Presidenta del Patronato, Dña. Eva Guillermina Fernández Ortiz, para llevar a cabo la contratación ordinaria de servicios, suministros, personal y compras de bienes, derechos o activos que sean necesarios para desarrollar los fines fundacionales y su actividad.

.- Autorizar y conferir poder solidario indistintamente a la Presidenta y al Secretario del Patronato Dña. Eva Guillermina Fernández Ortiz y D. Rodrigo Sáez Bereciartu, respectivamente, para que lleven a cabo las actuaciones precisas y legales para comparecer ante cualquier organismo del Estado, Provincia, Municipio o Entidades Autonómicas, especialmente en las oficinas tributarias y de Seguridad Social, y en ellos instar, seguir y terminar en cualquier concepto, toda clase de gestiones, expedientes y procedimientos, así como para solicitar y obtener en nombre y representación de la Fundación Camino Lebaniego certificados electrónicos y firma electrónica/digital de persona jurídica y utilizarlos en nombre y representación de la misma en las relaciones que por medios electrónicos, informáticos y telemáticos la poderdante mantenga con terceros. Así mismo, se les faculta para formalizar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para tramitar la presolicitud, solicitud, obtención, extinción, revocación y/o suspensión del certificado o certificados obtenidos, así como para el ejercicio de las demás facultades contenidas en el presente poder y su inscripción en el registro de fundaciones.

PUNTO OCTAVO.- CESE DE D. JOSÉ MANUEL ARENAL GONZALEZ COMO SECRETARIO DEL PATRONATO, AGRADECIENDOLE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DESIGNACIÓN DE D. RODRIGO SÁEZ BERECIARTU COMO SECRETARIO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO.

Se acuerda por unanimidad de los presentes el cese de D. José Manuel Arenal González como Secretario del Patronato, agradeciéndole los servicios prestados y la designación de D. Rodrigo Sáez Bereciartu como Secretario del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego.

PUNTO NOVENO.- FACULTADES PARA ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTAN Y PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL O REGISTRO DE FUNDACIONES, EN SU CASO.

Por todos los presentes se acuerda facultar indistintamente a la Presidenta y al Secretario del Patronato, Dña. Guillermina Fernández Ortiz y D. Rodrigo Sáez Bereciartu para que uno cualesquiera de ellos indistintamente de forma solidaria, realice cuantas gestiones sean necesarias para la formalización de los acuerdos adoptados en esta reunión y comparezca ante Notario, haciendo las manifestaciones oportunas que procedan respecto a los acuerdos adoptados y otorgue cuantos documentos públicos o privados se requieran o sean convenientes, así como para suscribir cualesquiera otros, con expresa autorización para aclarar, completar, rectificar y subsanar las faltas, deficiencias, errores u omisiones que se produzcan, tanto en los acuerdos como en los títulos de su formalización, y también para que subsane o aclare de acuerdo con la calificación verbal o escrita o sugerencia verbal o escrita del Registro competente, y para que, en definitiva, proceda a la inscripción, incluso parcial, de tales acuerdos en el Registro de fundaciones o cualquier registro público.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra don Francisco Javier Gómez Ruiz felicitándose porque hayan sido elegidos como vocales del Patronato, alcaldes y ediles de la comarca de Liébana. Propone que el nuevo Director de la Fundación sea una persona que conozca bien Liébana y el Camino Lebaniego. Así mismo, sostiene que se debe distinguir entre el Año Santo Jubilar Lebaniego y sus celebraciones y el Camino Lebaniego propiamente dicho. Comenta las dificultades que hay en la relación con el Obispado para organizar las celebraciones religiosas del Año Santo Jubilar Lebaniego (“la vaca es mía pero tú la das de comer”).

Finalmente advierte que se debe invertir más en el propio camino (limpieza, señalización, ...) y no tanto en celebraciones tales como conciertos y otros eventos.

Seguidamente interviene doña Eva Guillermina Fernández Ortiz para convenir que efectivamente debe invertirse en promocionar el Camino, y no solo con ocasión de la celebración del Año Santo Jubilar Lebaniego, sino más allá en el tiempo, mejorando la señalización del Camino, el avituallamiento, la red de albergues, etc. Debe tratarse de “un camino vivo”, “el camino es todos los años”, debiendo adoptarse medidas de implantación en el territorio. Añade la Presidenta que hay un margen de maniobra muy escaso para lo que queda del año en curso porque ya se ha gastado casi todo el presupuesto.

Don Francisco Javier Gómez Ruiz insiste en incrementar la inversión en el propio Camino, poniendo como ejemplo que no se puede tener un albergue en Cicera de tan solo 10 plazas; “debiera tener 60 plazas”.

Por su parte don Juan Francisco Gutiérrez Roiz interviene explicando que hay tramos muy largos en el Camino, y que debe mejorarse la red de albergues.

Don Enrique Sabaris Conde enfatiza que debe señalizarse bien el Camino y mantenerse con labores regulares de limpieza.

La Presidenta vuelve a tomar la palabra explicando que tenemos cuatro años por delante para trabajar en mejorar el Camino, incluidos los albergues, pero insistiendo en que hay carencia de fondos y que, no obstante, la intención es cumplir con los compromisos adquiridos por el anterior equipo de gobierno. Añade que el año que viene habrá un nuevo presupuesto y que para lo que resta de año, habrá que “rascar” fondos de las Direcciones Generales de la Consejería.

PUNTO DECIMOPRIMERO.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA AL TERMINO DE LA REUNIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar y previa redacción por el Secretario del acta, la misma fue leída a todos los consejeros asistentes, a las 10 horas del día de hoy, siendo aprobada por unanimidad y firmada por la Presidenta y el Secretario Dña. Guillermina Fernández Ortiz y D. Rodrigo Sáez Bereciartu.

Santander a 13 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO

Vº Bº PRESIDENTA

D. RODRIGO SAEZ BERECIARTU D^a. EVA GUILLERMINA FERNANDEZ ORTIZ